



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



Resolución "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 -2017-MPSM

Tarapoto, 21 de abril de 2017.

VISTO La Carta N° 006-2017-CRESAT-MPSM, de fecha 20 de abril de 2017, emitido por la Gerente de Planeamiento Y Presupuesto, actuando como presidente de la Comisión Técnica de Evaluación del Estatuto SAT-T - MPSM; y **CONSIDERANDO**:

Primero.- Que, mediante Informe N° 629-2013-CG/ORMO-EE, de fecha 11 de octubre de 2013, Examen Especial al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, sobre "Depósitos Menores a lo Recaudado por Obligaciones Tributarias y No Tributarias que ocasionó perjuicio de S/1'118,627.06", durante el periodo transcurrido entre el 3 de septiembre de 2007 al 31 de diciembre de 2010, el Órgano de Control Institucional – OCI, recomienda conformar una comisión técnica que evalúe el estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, con el propósito de determinar sus competencias de acuerdo a su finalidad institucional.

Segundo.- Que, mediante Oficio N° 216-2016-01/SAT-T, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Jefe del Servicio de Administración tributaria de Tarapoto – SAT-T, e Informe N° 001-2017-GM-MPSM, de fecha 12 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, se proponen a profesionales para la conformación de una comisión técnica que evalúe el estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, con el propósito de determinar sus competencias de acuerdo a su finalidad institucional.

Tercero.- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MPSM, se conforma la Comisión Técnica de Evaluación del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, con el propósito de determinar sus competencias de acuerdo a su finalidad institucional, otorgándoles el plazo de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Cuarto.- Que, mediante Carta N° 006-2017-CRESAT-MPSM, de fecha 20 de abril de 2017, la Gerente de Planeamiento Y Presupuesto, actuando como presidente de la Comisión Técnica de Evaluación del Estatuto SAT-T – MPSM, solicita se amplíe por quince (15) días calendarios el plazo señalado mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MPSM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AMPLÍESE excepcionalmente el plazo señalado mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MPSM, hasta el día lunes, 8 de mayo de 2017, para que la Comisión Técnica de Evaluación del Estatuto SAT-T – MPSM, presente las recomendaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.
GM.
GAF
CPP
OAJ

Municipalidad Prov. De San Martín
Gerenc. De Adm. Y Finanzas
02/05/17
RECEPCION
HORA: 2:06 FIRMA: 6



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Walter Gruendel Jiménez
A.T.C.A.T.D.P.



Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto
www.mpsm.gob.pe
(042) 522351 / mpsm@mpsma.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Tarapoto, 20 de Abril del 2017.

CARTA N° 006-2017-CRESAT-MPSM.

Señor.
WALTER GRUNDEL JIMENEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



CIUDAD

REFENC : a) Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MPSM

ASUNTO : SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Por la presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo comunicarle que, con Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MPSM, se designó la Comisión Técnica de Evaluación del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto-SATT, como consecuencia de la Recomendación 3 del Informe N° 629-2013-CG/ORMO-EE, emitido por la Oficina Regional de Control Moyobamba.

Que, en el artículo 2° de la mencionada Resolución, se establece que: "*CUMPLA la Comisión Técnica de Evaluación del Estatuto del SATT, con presentar ante la Alcaldía las recomendaciones correspondientes obtenidas de su evaluación dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución*" y considerando que la información solicitada a algunos entes internos y externos fue proporcionada recientemente y siendo necesario ampliar la evaluación con más información, es que solicitamos la ampliación de vigencia de esta Comisión Técnica por un plazo de quince (15) días más.

Propicia es la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
Kelly C. Marín Vásquez
Presidente de Comisión Técnica
de Evaluación del Estatuto SAT-T
Municipalidad Provincial de San Martín

C.c.
Archivo.

6PP (Econ. Kelly Morin)

6PP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



BODEGA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RES. N° 354 - 6PP - 2017
FECHA: 30 DE FEBRERO DE 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126

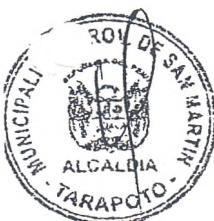
-2017-MPSM-PSM-OI



Econ. Kelly C.
Martín Vásquez
de la Jazo
GERENTE (e)
Anhíder P.
20
02
17

Tarapoto, 15 FEB 2017

VISTO el Oficio N° 216-2016-01/SAT-T, de fecha 29 de diciembre de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, e Informe N° 001-2017-GM-MPSM, de fecha 12 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y CONSIDERANDO:



Primero. Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo. Que, Conforme al literal f) del artículo 6º de la Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado, es obligación del titular y funcionarios de la entidad implementar las recomendaciones de los órganos del Sistema Nacional de Control.

Tercero. Que, mediante Informe N° 629-2013-CG/ORMO-EE, de fecha 11 de octubre de 2013, Examen Especial al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, sobre "Depósitos Menores a lo Recaudado por Obligaciones Tributarias y No Tributarias que ocasionó perjuicio de S/1'118,627.06", durante el periodo transcurrido entre el 3 de septiembre de 2007 al 31 de diciembre de 2010, el Órgano de Control Institucional – OCI, recomienda conformar una comisión técnica que evalúe el estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, con el propósito de determinar sus competencias de acuerdo a su finalidad institucional.

Cuarto. Que, mediante Oficio N° 216-2016-01/SAT-T, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Jefe del Servicio de Administración tributaria de Tarapoto – SAT-T, e Informe N° 001-2017-GM-MPSM, de fecha 12 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, proponen a profesionales para la conformación de una comisión técnica que evalúe el estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, con el propósito de determinar sus competencias de acuerdo a su finalidad institucional.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. CONFÓRMESE la Comisión Técnica de Evaluación del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, con el propósito de determinar sus competencias de acuerdo a su finalidad institucional, con los siguientes profesionales:

1. El Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín. (Presidente)
2. El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín. (Miembro)
3. El Gerente de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T. (Miembro)
4. El Jefe de Cobranzas del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T. (Miembro)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Artículo 2º.- CUMPLA la Comisión Técnica de Evaluación del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, con presentar ante la Alcaldía las recomendaciones correspondientes obtenidas de su evaluación dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WGJ-A-MPSM.
WJPG-SG-MPSM.
C.c.
GM.
GAF
CPP
OAJ
SAT-T
Archivo.

